

Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia**Tribunal titular:**

Presidente: Don Santiago Milans del Boche y Jordon y Urries.
Vocales: Doña Juana María Hernández Hernández, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Jesús E. Moreno Zalba.
Secretario: Don Benjamín Estévez García.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Sánchez Jáuregui y Alcalde.
Vocales: Don José Antonio Guerra Moral, don Juan Antonio López de Vergara Méndez y don José Lucero Ferrera Izquierdo Peña.
Secretario: Don José María Yáñez González.

PROVINCIA DE EXAMEN: VALENCIA**Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia****Tribunal titular:**

Presidente: Don Augusto Monzo Serra.
Vocales: Doña María del Buen Consejo de la Guardia Cirugeda, don Luis Miguel Romero Villafranca y doña Rosa María Puig Picazo.
Secretario: Don Javier Vercher Urena.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Enrique de Motta García-España.
Vocales: Doña Isabel Lloris Guanter, don Antonio García Granero y don Miguel Ángel Rodrigo Giménez.
Secretaria: Doña Blanca María Fernández Conde.

Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia**Tribunal titular:**

Presidente: Don Pedro José Poyatos Ruipérez.
Vocales: Doña María Dolores Estélez Rodríguez, don Enrique Montagut Castello y don Joaquín Sáez Vallés.
Secretario: Don José López Viana.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Monterde Ferrer.
Vocales: Doña María José Sanz Escoriavela, don Antonio Salvador Alcober y doña Desamparados Barrera Soler.
Secretario: Don Vicente José Martínez Pardo.

Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia**Tribunal titular número 1:**

Presidente: Don José María Tomás Tjo.
Vocales: Don Román Rodríguez de Albadalejo, don Francisco Javier Jiménez Fortea y don Enrique Campayo Esteban.
Secretaria: Doña Lourdes Gil Marconell.

Tribunal suplente número 1:

Presidente: Don Fulgencio Carrillo Sánchez.
Vocales: Doña Natividad Blanco Forces Sánchez, don Carlos Almela Vich y doña Marta Feliú González.
Secretaria: Doña María Angeles Calabuig Lizcano.

Tribunal titular número 2:

Presidenta: Doña María del Carmen Sanz García.
Vocales: Don Luciano Borges Alejo, don Luis Vicente Chamorro Pinazo y don José Luis Ruiz Gil.
Secretaria: Doña Consuelo Gallart Serna.

Tribunal suplente número 2:

Presidente: Don Agustín Gómez Mora.
Vocales: Don César Manuel Barona Sanchís, don Rafel Navarro Camarasa y don Andrés García Cervera.
Secretario: Don Ramón Puig Vicent.

PROVINCIA DE EXAMEN: VALLADOLID**Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia****Tribunal titular:**

Presidente: Don Rubén de Marino y Borrego.
Vocales: Don Anastasio Marín Vaca, don Abelardo Rodríguez Merino y doña María de las Nieves Carreras Barrio.
Secretario: Don Miguel Gómez Fernández.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jesús Manuel Sáez Comba.
Vocales: Don Clemente Pita Garrido, don Carlos de Miguel y Alonso y don Juan Carlos Antón Beltrán.
Secretario: Don Andrés Martín Jiménez.

Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia**Tribunal titular:**

Presidente: Don José María Álvarez Anlló.
Vocales: Doña María Cinta de Castro Fernández, doña Mercedes Alonso Alamo y don Francisco Caldero García.
Secretario: Don Ricardo González Montagú.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Cándido Vázquez de Prada.
Vocales: Doña Francisca Bennasar Juan, don Angel Sanz Morán y don José Luis Canterín Calvo.
Secretaria: Doña Ana I. de Marino y Gómez Sandoval.

Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia**Tribunal titular:**

Presidente: Don Jesús Bartolomé Reino Martínez.
Vocales: Don Federico Sanz Tomé, don Ernesto Pedraz Penalva y doña María del Pinar Bernal Martín.
Secretario: Don Ricardo González Montagú.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Ruiz Moreno.
Vocales: Doña María Cruz González López, don Fernando Crespo Allue y don José Ignacio Pérez Muñoz.
Secretario: Don Luis Fuentes Colella.

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA**Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia****Tribunal titular:**

Presidente: Don Armando Barreda Hernández.
Vocales: Don Fernando Paricio Aznar, don Alfonso Sánchez Hor-migo y doña Araceli María Josefa Veilla Pascual.
Secretario: Don Victor Herre Royo.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mauricio Murillo y García Atance.
Vocales: Don Victor José Embid Marco, don Manuel Contreras Casado y doña Elena Andera Merino.
Secretaria: Doña María Jesús López Marín.

Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia**Tribunal titular:**

Presidente: Don Francisco Acin Garos.
Vocales: Don Victoriano Herce Vallejo, don José Angel Tello Lázaro y doña Pilar Sebastián Granados.
Secretaria: Doña Dolores Yuste González de Rueda.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosa María Bandrés y Sánchez Cruzat.
Vocales: Don Francisco Gutiérrez Marraco, don Ricardo Chueca Rodríguez y don Carmelo Francia Bartolomé.
Secretaria: Doña María Dolores Ladera Sainz.

Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia**Tribunal titular:**

Presidente: Don Alejandro Fernández Furquet.
Vocales: Don Vicente Peral Ballesteros, don Juan Freixas Pujadas y don Angel Miñano Montoya.
Secretario: Don Carlos Adiego Samper.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Alejo Cuartero Navarro.
Vocales: Don César Alcalde Martínez, don Jesús Morales Arrizabala y don José Antonio Asensio Lázaro.
Secretario: Don Santiago Sanz Lorente.

MINISTERIO DE DEFENSA

2505 RESOLUCION 432/38165/1991, de 14 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la

oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas por el sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por áreas de especialidad:

Área de especialidad	Número de plazas
Gestión de Actividades de Cooperación Científica	1
Gestión de Propiedades	1
Gestión Económico-Financiera	2
Gestión de Recursos Humanos	2
Informática de Gestión	1
Medicina Laboral	1
Coordinación y Comunicación Científico-Técnica	2

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra fase de oposición, con las pruebas y valoraciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 Las pruebas se iniciarán en el mes de marzo de 1991.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto, Ingeniero Superior, Licenciado o equivalente, y para el área de especialidad de Medicina Laboral, el de Licenciado en Medicina.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el INTA. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el apartado 2 de la referida instancia deberá constar necesariamente el área de especialidad a la que se presente.

Ningún aspirante podrá presentarse a más de un área de especialidad de las que se señalan en la base 1.1 de la presente convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, sin número, 28850 Torrejón de Ardoz, o paseo del Pintor Rosales, 34, de

Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Secretario de Estado de Administración Militar.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae del aspirante con el que se adjuntarán los correspondientes documentos y certificaciones acreditativas del contenido de dicho currículum. Cuando los méritos alegados sean servicios prestados en la Administración, habrá de adjuntarse certificación expedida por los Servicios de Personal del Departamento donde hayan sido prestados.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal o Correos, en la cuenta corriente número 8.698.469 «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Secretario de Estado de Administración Militar dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio al que la Escala esté adscrita. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación, ante el Secretario de Estado de Administración Militar.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defecto se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado de Administración Militar, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes se constituirán los Tribunales con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización de la fase de concurso.

En dicha sesión los Tribunales acordarán todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares y suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Administración Militar.

5.8 Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante los Tribunales, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado de Administración Militar.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, sin número, 28850 Torrejón de Ardoz, teléfono (91) 6750700, extensión 2480.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13 El Tribunal número 2 actuará como coordinador.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada fase en único llamamiento, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación del anuncio de celebración de la fase de oposición se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el concurso, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de la misma. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la sede de los Tribunales y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Secretario de Estado de la Administración Militar, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copia certificada de la lista de aprobados al Secretario de Estado de Administración Militar, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fase de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Secretario de Estado de Administración Militar, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

Fase de concurso.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos computados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

Haber desempeñado en la Administración Pública o fuera de ella puestos de trabajo en el área de especialidad a que haya optado el aspirante o en otras que guarden similitud en su contenido técnico y funciones con la misma.

Los servicios de cualquier índole prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Títulos académicos, cursos, diplomas, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., adecuados al contenido del área de especialidad a que haya optado el aspirante.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en escribir durante un tiempo máximo de sesenta minutos sobre uno de los temas del programa que se señalan en el anexo II, elegido por el aspirante de entre un máximo de tres que seleccionará al azar entre el total compuesto por la parte común a todas las áreas de especialidad y la parte específica correspondiente al área de especialidad a que haya optado el aspirante.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar una prueba práctica señalada por el Tribunal, relacionada con uno de los temas específicos del programa, de acuerdo con el área de especialidad elegida por el aspirante en el apartado 2 de la solicitud.

2. Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos referentes a esta fase se efectuará de la forma siguiente:

a) Por haber desempeñado en la Administración Pública o fuera de ella puestos de trabajo en el área de especialidad solicitada o en otras que guarden similitud en sus funciones y contenido técnico, con la misma: De cero a cinco puntos.

b) Por cada año completo de servicio de cualquier índole en las distintas Administraciones Públicas: 0,30 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

c) Por méritos alegados adecuados al contenido del área de especialidad elegida, como títulos académicos, cursos, diplomas, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un puesto, etc.: De cero a cinco puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 15 puntos.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la manera siguiente:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para aprobar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de siete puntos para aprobar el ejercicio.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los dos aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

PRIMERA PARTE

Común a todas las áreas de especialidad

1. La investigación y desarrollo. Tipos de investigación. Características del proceso I+D.

2. La organización del sistema de Ciencia y Tecnología en España. Recursos humanos y financieros del sector público.

3. Organos superiores de política científica en España. Instituciones.

4. La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

5. La investigación en el ámbito de la defensa: Principales Organismos y Centros de investigación.

6. El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (I). Disposiciones reguladoras específicas. Misiones y estructura.

7. El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (II). Organización y funcionamiento.

8. El Programa de Investigación y Estudios de las Fuerzas Armadas. Participación del INTA.

9. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Objetivos.

10. Los planes nacionales de investigación científica y desarrollo tecnológico a la Ley. Características y fines.

11. Los Organismos públicos de investigación incluidos en la Ley. Características y fines.

12. El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica. Planes concertados de investigación.

13. La participación española en los programas internacionales de desarrollo tecnológico.

14. Los programas «Eureca», «Hispatat» y «Hermes». Características y objetivos.

15. La Agencia Espacial Europea. Actividades, programas y objetivos.

16. La participación española en la Agencia Espacial Europea. El protocolo de adhesión.

SEGUNDA PARTE

Gestión de Actividades de Cooperación Científica

17. El sistema español de ciencia y tecnología.

18. Política científica y tecnológica de I+D en la Comunidad Europea.

19. La transferencia de tecnología en el sector público español.

20. La propiedad industrial.

21. La nueva Ley de Patentes española.

22. El contrato de licencia de «know-how».

23. El Registro de la Propiedad Industrial.

24. La libre circulación de mercancías en la Comunidad Europea.

25. La competencia desleal.

26. Presentación de ofertas a la Agencia Espacial Europea.

27. El Sistema Internacional de Unidades.

28. El empresario individual.

29. El empresario extranjero. Sociedades extranjeras.

30. La nueva Ley de Sociedades Anónimas.

31. La suspensión de pagos y la quiebra en las Sociedades mercantiles.

32. El contrato mercantil en general.

33. El contrato de cuenta corriente.

34. El contrato de compraventa.

35. Ventas de plaza a plaza: CIF y FOB.

36. El contrato de transferencia de tecnología.

37. Contratos bursátiles.

38. El contrato de comisión y figuras afines.

39. Contratos bancarios.

40. El contrato de seguro.

41. Estatuto jurídico de la aeronave y el empresario de la navegación. El seguro aéreo.

42. Programa científico de la Agencia Espacial Europea.

43. La dirección de un proyecto y control del mismo.

44. Características básicas de los satélites.

45. Anatomía de un proyecto espacial.

46. Diferentes modalidades contractuales con la Comunidad Europea en el campo de la investigación y el desarrollo.

47. El contrato de agencia.

48. El contrato de mediación.

49. El contrato de concesión.

50. Operaciones de crédito activas.

51. Operaciones de crédito pasivas.

52. Operaciones al contado.

53. Operaciones a plazo.

54. El contrato doble.

55. El contrato de transporte. Transporte de cosas. Transporte de personas.

Gestión de Propiedades

17. El dominio público. Clases. Elementos. Régimen jurídico. Las concesiones demaniales.

18. Bienes de los Organismos autónomos.

19. La propiedad privada y su régimen administrativo. La servidumbre administrativa.
20. La expropiación forzosa (I). Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido de la expropiación forzosa.
21. La expropiación forzosa (II). La indemnización expropiatoria o justo precio. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales.
22. La expropiación forzosa (III). El procedimiento expropiatorio en general. La declaración de necesidad de la ocupación.
23. Los contratos de la Administración. Los tipos contractuales de la Ley de Contratos del Estado. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros.
24. El servicio público. Sus distintos modos de gestión. La actividad industrial de la Administración.
25. La diversificación de las Administraciones Públicas. Las corporaciones de interés público y las fundaciones públicas. La descentralización.
26. La Administración institucional. Entidades que constituyen la Administración institucional. Los Organismos autónomos. Las Empresas nacionales.
27. El procedimiento administrativo (I). Concepto y naturaleza jurídica. Normativa aplicable.
28. El procedimiento administrativo (II). Características específicas del procedimiento administrativo en el ámbito de Organismos adscritos a la Administración Militar. Análisis concreto del procedimiento administrativo general.
29. Los recursos administrativos. Estudio del recurso de alzada. Los recursos administrativos en el ámbito de los Organismos dependientes del Ministerio de Defensa.
30. La reclamación administrativa previa a la vía judicial. Reclamación previa a las vías civiles. Reclamación previa a la vía judicial laboral.
31. La jurisdicción contencioso-administrativa (I). Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa.
32. La jurisdicción contencioso-administrativa (II). Procedimiento en primera o única instancia. Breve referencia a los procedimientos especiales.
33. El Ministerio de Defensa. Organización y estructura.
34. Normas de procedimiento de las Juntas de Enajenación y Liquidadoras de Material del Ministerio de Defensa.
35. La regulación jurídica del Patrimonio del Estado. Normativa aplicable.
36. El Patrimonio del Estado. Concepto. Bienes que lo integran y organización.
37. Prerrogativas de la Administración sobre los bienes y derechos del Patrimonio.
38. Adquisición de bienes y derechos por el Estado.
39. Adjudicación de bienes o derechos al Estado. Explotación de los bienes patrimoniales.
40. Rendimientos patrimoniales y productos de las enajenaciones de bienes y derechos del Patrimonio.
41. Inscripción de bienes y derechos del Estado. Cooperación en la investigación e inspección de los bienes y derechos del Patrimonio.
42. Régimen de los bienes inmuebles del Patrimonio del Estado.
43. Régimen de los bienes inmuebles y propiedades incorporadas del Patrimonio del Estado. Arrendamientos en favor del Estado.
44. Actividad industrial y comercial del sector público.
45. Régimen de los bienes del Estado en el extranjero.
46. Régimen de la sucesión abintestato a favor del Estado.
47. Competencia del Ministerio de Hacienda en relación con el dominio público.
48. El Registro de la Propiedad. Bienes y derechos inscribibles y títulos sujetos a inscripción. Documentos auténticos.
49. Inscripción, agrupación, división y segregación de fincas. Circunstancias de las inscripciones.
50. Inscripción de concesiones y otras fincas especiales. Plazo para verificar la inscripción.
51. El recurso gubernativo. Procedimiento para el ejercicio de acciones reales.
52. Las anotaciones preventivas. Extinción de inscripciones y anotaciones preventivas.
53. La hipoteca. Bienes y derechos hipotecales. Extensión de la hipoteca.
54. Ejercicio de la acción hipotecaria.
55. Hipotecas voluntarias.
56. Hipotecas legales.
57. Expediente de dominio. Acta de notoriedad.
58. Inmatriculación de fincas en virtud de títulos públicos. Certificaciones de dominio. Declaración de obra nueva. Expediente de liberación de gravámenes. Doble inmatriculación.
59. Rectificación de errores en los asientos. Publicidad de los Registros.
60. Comunidad de propietarios. Derechos y deberes de los copropietarios. Organos de gobierno de la Comunidad. La Junta general. Convocatoria y toma de acuerdos.

Gestión Económico-Financiera

17. Los contratos administrativos. Conceptos y clases. Estudio de sus elementos. La alteración de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento.
18. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicios.
19. Los bienes de la administración. Régimen básico. El dominio público.
20. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Regulación. Fases.
21. La Ley de Procedimiento Administrativo en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos.
22. Los recursos administrativos. Clases y regulación actual.
23. La jurisdicción contencioso-administrativa. Régimen general. Procedimiento en primera o única instancia.
24. El procedimiento económico-administrativo. Recursos en materia económico-administrativa.
25. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas. Presupuesto en base cero. Asignación de prioridades.
26. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios.
27. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito.
28. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros.
29. Los contratos de asistencia técnica con Empresas consultoras y de servicios.
30. Los sistemas de contratación con la Agencia Espacial Europea. Organos competentes.
31. Las ofertas de contratación con la Agencia Espacial Europea. Descripción, requisitos de planificación y evaluación de costes.
32. La contratación con la Agencia Espacial Europea (I). Condiciones generales, garantías particulares. Normativa jurídica al respecto.
33. La contratación con la Agencia Espacial Europea (II). Normas financieras de carácter general. Ejecución de los contratos. Subcontratación.
34. La contratación con la Agencia Espacial Europea (III). Determinación de precios. Clases de precios. Límites de responsabilidad.
35. La contratación con la Agencia Espacial Europea (IV). El control de costes. Auditorías. Requisitos contables.
36. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto y generalidades. Entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas a IVA. Exenciones del IVA.
37. Gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido. Regulación de la facturación que incumbe a empresarios y profesionales.
38. La Contabilidad Pública. Concepto. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.
39. Contabilidad Pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características.
40. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio.
41. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.
42. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.
43. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos por ejercicios cerrados. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.
44. Regulación de la recaudación de las deudas y derechos del Estado. Formas de extinción de las deudas del Estado. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.
45. La vía administrativa de apremio para la efectividad de los créditos a favor de Organismos autónomos y Entidades distintas del Estado.
46. La recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda Pública.
47. Tasas y precios públicos. Breve referencia a su Ley reguladora.
48. Sistema de retribuciones del personal funcionario. Retribuciones básicas y complementarias. Otras retribuciones. Indemnizaciones.
49. Sistema de retribuciones del personal militar. Retribuciones básicas y complementarias. Otras retribuciones.
50. Retribuciones del personal laboral del Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos. Retribuciones básicas y complementarias. Otras retribuciones.
51. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
52. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Atrasos. Cese en activo.
53. Descuentos aplicables en nómina. Modalidades y normativa. Retenciones judiciales en salario.

54. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de retribuciones de personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo. Reducción de jornada para cobro.

55. Indemnizaciones. Clases. Especial referencia a las indemnizaciones por razón de servicio.

56. Pagas de anticipo. Su regulación en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos.

57. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

58. El régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

59. Derechos pasivos. Normativa. Personal al que afecta. Cálculo de las diferentes pensiones.

60. Régimen de cotización a la Seguridad Social. Desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Normativa aplicable. Cuantías.

Gestión de Recursos Humanos

17. Las fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación.

18. Los actos jurídicos administrativos. Concepto y caracteres. Elementos esenciales. Formas, notificación y publicación.

19. El procedimiento administrativo.

20. El procedimiento administrativo en el ámbito del Ministerio de Defensa y organismos adscritos.

21. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

22. Recursos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos.

23. La reclamación administrativa previa a la judicial.

24. La jurisdicción contencioso-administrativa. Régimen general. Organos.

25. La jurisdicción contencioso-administrativa. Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento especial en materia de personal.

26. El Ministerio de Defensa. Organización y estructura.

27. La Administración institucional. Los Organismos autónomos. Especial referencia al INTA.

28. El régimen legal vigente de la Función Pública.

29. El funcionario. Concepto y clases. Derechos y deberes del funcionario.

30. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

31. Régimen de provisión de puestos de trabajo en la Función Pública.

32. Régimen de promoción profesional del personal funcionario.

33. Sistema de retribuciones del personal funcionario. Régimen de indemnizaciones.

34. Situaciones administrativas del personal funcionario.

35. Régimen de vacaciones, jornada, permisos y licencias del personal funcionario.

36. Régimen disciplinario del personal funcionario.

37. Estatuto del personal funcionario de los Organismos autónomos.

38. El personal funcionario del INTA. Clasificación y escalas.

39. Régimen de sindicación en la Función Pública.

40. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

41. El régimen de Seguridad Social del personal funcionario. Concepto y clases de prestaciones.

42. Jubilación del personal funcionario. Prestaciones por jubilación.

43. El personal civil no funcionario del Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos. Clasificación.

44. La normativa laboral en el Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos.

45. Normativa reguladora del acceso del personal al servicio del Ministerio de Defensa.

46. El contrato de trabajo. Modalidades.

47. Régimen de provisión de vacantes del personal laboral en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos.

48. Clasificación profesional del personal laboral del INTA.

49. Jornada laboral en el Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos.

50. Régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal laboral del Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos.

51. Suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

52. Régimen disciplinario del personal laboral del Ministerio de Defensa.

53. Procedimiento sancionador del personal laboral de Defensa.

54. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Su aplicación en el Ministerio de Defensa y Organismos autónomos.

55. Jubilación del personal laboral. Clases y normativa.

56. El derecho de reunión de los trabajadores en el ámbito del Ministerio de Defensa.

57. Negociación y convenio colectivo. Elaboración y contenido.

58. El procedimiento laboral (I). Concepto. Competencia de los órganos jurisdiccionales de lo social. Capacidad, legitimación y representación de las partes. La reclamación administrativa previa.

59. El procedimiento laboral (II). El proceso ordinario de trabajo y su desarrollo.

60. El procedimiento laboral (III). Procesos especiales. El proceso especial en materia de despido. Breve referencia a los medios de impugnación en el proceso laboral.

Informática de Gestión

17. Sistema de información contable para Organismos autónomos del Estado. Organización por subsistemas. Procesos informáticos.

18. Sistema de información contable para Organismos autónomos del Estado. Entradas y salidas del sistema. Organización de los datos.

19. Diferencias entre el SICOA y el sistema actualmente en funcionamiento en el INTA. Ventajas e inconvenientes.

20. El control de inventarios de cuentas por métodos informáticos. Su relación con la cuenta de efectos. Características de su aplicación a las normas contables para Organismos autónomos del Estado.

21. Diseño de una base de datos de personal para el INTA. Información ajustada a las normas de los Organismos autónomos del Ministerio de Defensa y particulares del INTA.

22. Mecanización de la nómina del INTA. Legislación general vigente aplicable. Legislación específica sobre personal funcionario y personal laboral del Ministerio de Defensa. Particularidades de la estructura del Instituto.

23. Convenio de personal laboral del Ministerio de Defensa. Cambios que afectan a la confección de las nóminas. Nuevos criterios de clasificación que afectan a la base de datos de personal.

24. Control de las operaciones comerciales por métodos informáticos. Relación con el sistema contable y presupuestario.

25. Contabilidad analítica. Análisis de costes por unidades orgánicas.

26. Cálculo de costes horarios según las normas aprobadas para el INTA por la Agencia Espacial Europea.

27. Sistemas operativos. Generalidades. Evolución hasta la actualidad.

28. Gestión de memoria en los computadores. Multiprogramación con partición fija y variable. Memoria virtual.

29. Gestión del almacenamiento auxiliar. Planificación de discos. Sistemas de archivos y bases de datos.

30. Planificación de trabajos. Criterios. Objetivos.

31. Programa de control en el sistema AS/400. Características. Tipos de objetos y sus aplicaciones.

32. Control y evaluación del rendimiento del sistema. Aspectos que afectan al rendimiento. Control de rendimiento en AS/400.

33. Fundamentos del «hardware» y «software» de entrada/salida.

34. Diseño de sistemas de ficheros en los computadores. Servidores de ficheros. Seguridad y mecanismos de protección.

35. Ficheros. Estructura. Operaciones con los ficheros. Características.

36. Redes de área local. Estándares.

37. Componentes de las redes de área local. Componentes utilizados para conexión e interface al medio físico y para transporte de información sobre el canal.

38. Seguridad de los sistemas operativos. Seguridad externa e interna. Herramientas de control en AS/400 en relación con la seguridad del sistema.

39. Sistemas de información. Análisis funcional. Metodologías.

40. Sistemas de información. Análisis orgánico.

41. Arquitectura de las bases de datos. Nivel externo, interno y conceptual.

42. El modelo relacional. Definición de datos. Manipulación de datos.

43. La base de datos del AS/400. Especificaciones de descripción de datos (DDS). Influencia de su definición en los lenguajes RPG y COBOL.

44. Lenguajes. Clases. Evolución. Aplicaciones de gestión.

45. El ciclo lógico de RPG.

46. Las rupturas de control en RPG III. Repercusión y relaciones con cálculo, entrada y salida.

47. RPG III estructurado. Sentencias. Características particulares.

48. Definición externa de ficheros en RPG III y en COBOL. Conexiones con el sistema operativo en AS/400. Herramientas para su diseño.

49. Herramientas de ayuda a la programación en AS/400. SDA, DFU, QUERY, SEU.

50. Diseño del «software». Orientaciones a objetos, estructuras de datos, flujo de datos.

51. Técnicas para prueba de «software». Estrategias de prueba.

52. Mantenimiento de «software». Características. Facilidades.

53. Lenguajes de cuarta generación. Comparación frente a los lenguajes tradicionales.

54. Herramientas de diseño de «software» asistido por computador.
55. La programación de subarchivos con RPG III.
56. Expectativas de CASE frente a los lenguajes de cuarta generación.
57. Problemática de la implantación de herramientas CASE para el desarrollo de «software» de gestión.

Medicina Laboral

17. Los Servicios Médicos de Empresa: Antecedente, creación y finalidad. El Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa.
18. Concepto de accidente de trabajo. Repercusiones sociales e individuales. Índices de frecuencia y de gravedad. Legislación sobre accidentes laborales.
19. Las enfermedades profesionales. Concepto y diferenciación con los accidentes de trabajo. Lista de enfermedades profesionales y su clasificación. Seguro de enfermedades profesionales.
20. Concepto general de invalidez. Legislación española. Graduación y evaluación de la invalidez.
21. Prevención de las intoxicaciones profesionales. Control del ambiente laboral. Control del trabajador.
22. Intoxicación laboral por el plomo.
23. Intoxicación laboral por hidrocarburos. Intoxicación laboral por disolventes.
24. Neumoconiosis. Asbestosis.
25. Tétanos profesionales. Etiología. Síntomas. Prevención. Tratamiento.
26. Electricidad: Conceptos generales. Acción de la corriente eléctrica sobre el organismo. Clínica: Lesiones locales, viscerales y tardías. Tratamiento del accidente eléctrico.
27. Accidentes por acción del calor. Quemaduras.
28. Accidentes ocasionados por las explosiones. Prevención. «Blast injury».
29. Alcoholismo y drogodependencia en la Empresa.
30. Enfermedades provocadas por radiación ionizante.
31. Hipoacusia o sordera provocada por el ruido.
32. «Shock» traumático. Traumatismos torácicos. Traumatismos craneoencefálicos. Traumatismos abdominales.
33. Las lumbalgias en el ambiente laboral. Historia, conceptos fundamentales y necesidad de la rehabilitación.
34. Oftalmología laboral: Patología médica ocular por agentes químicos, físicos y biológicos. Traumatología ocular.
35. Enfermedades provocadas por vibraciones mecánicas.
36. Urgencia cardiorrespiratoria.
37. Fisiopatología de la insuficiencia coronaria. Angina de pecho. Infarto de miocardio. Orientaciones terapéuticas.
38. Úlcera gastroduodenal. Conceptos actuales clínicos y orientación terapéutica.
39. Fisiopatología del síndrome ictérico. Diagnóstico diferencial.
40. Diagnóstico diferencial de las anemias. Orientación terapéutica.
41. Diagnóstico diferencial del paciente en coma y aproximación terapéutica de urgencia.
42. Intoxicaciones: Concepto general. Intoxicaciones por CO, cianuros, barbitúricos, plomo, inactividades de la colina osterasa.
43. Consideraciones sobre terapéutica antiinfecciosa. Antibióticos y quimioterápicos.
44. Toxicomanía.
45. Contusiones y heridas. Clasificación y tratamiento. Heridas con arma de fuego.
46. Hemorragia. Mecanismo de hemostasia.
47. Quemaduras y congelaciones.
48. Embolia pulmonar.
49. Patología quirúrgica de la mama. El cáncer de mama.
50. Traumatismo de tórax. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
51. Tumores broncopulmonares. Clasificación. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
52. Traumatismos craneoencefálicos.
53. Traumatismos de la columna vertebral.
54. Abdomen agudo. Diagnóstico. Normas de tratamiento.
55. El cáncer de estómago.
56. El cáncer de colon y recto. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
57. Hemorragias digestivas. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
58. Patología quirúrgica de las vías biliares. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
59. Fracturas en general. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
60. Luxaciones en general. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Coordinación y Comunicación Científico-Técnica

17. El nuevo derecho de prensa e imprenta.
18. Tecnología de la información.
19. El periodismo y las estructuras sociales y económicas del mundo actual.
20. Teoría y técnica de la opinión pública.

21. Metodología de la documentación científica.
22. Técnicas modernas de la documentación periodística.
23. Sociedad y periodismo.
24. El proceso de la comunicación.
25. La información en la sociedad tecnológica.
26. Comunicación y relación social de la información.
27. Investigaciones sobre comunicación colectiva.
28. El derecho de la información.
29. Fundamentos de la empresa periodística en España.
30. Evolución política y comunicación de masas.
31. Fuerzas que forjan la opinión pública.
32. Técnica de las noticias en la radio y la televisión.
33. La política científica y los Estados europeos.
34. La lengua como comunicación.
35. Medios de comunicación de propiedad privada frente a los medios de comunicación estatales.
36. La sociedad anónima laboral, una alternativa para la empresa periodística.
37. Metodología del periodismo.
38. Criterios de independencia en la prensa.
39. El periodismo científico en España.
40. Nuevas tecnologías y sociedad.
41. La comunicación técnica y la expansión de mercados.
42. Los «mass media» y la información científico-técnica.
43. La labor del informador científico.
44. Altas tecnologías: Sociedad y empresa.
45. Documentación especializada en temas tecnológicos.
46. El «mix media» en la documentación de las instituciones científico-tecnológicas.
47. El comunicador científico y las nuevas tecnologías.
48. Impacto de la información tecnológica en la España democrática.
49. Divulgación científica en la década de los 90.
50. Incidencia del sector aeroespacial español en los medios de comunicación de masas.
51. Presente y futuro de las publicaciones especializadas en ciencia y tecnología.
52. Difusión, desde la Administración, de las nuevas tecnologías.
53. Aspectos socio-económicos de la investigación pública.
54. La influencia de los satélites de comunicación.
55. Los divulgadores científicos y la Comunidad Europea.
56. Macrotendencias de la innovación tecnológica.
57. Interrelaciones entre tecnólogos e informadores.
58. Prospectiva de I + D en los medios de información.
59. Instrumentos de la cultura científica.
60. Opinión pública e investigación tecnológica.

ANEXO III

Tribunales

TRIBUNAL 1

Presidente: Don José María Quintana González, de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC.

Vocales: Don Enrique Tortosa Martorell, de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC; don Antonio Cortés Arroyo, de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC, y don Ignacio Fernández Lucio, de la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC.

Secretario: Don Javier Laviña Gomila, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

TRIBUNAL 1 (SUPLENTE)

Presidente: Don Alvaro Giménez Cañete, de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC.

Vocales: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA; doña Carmen Rodríguez Agustín, de la Escala de Científicos Especializados del INTA, y doña Elena Castro Martínez, de la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC.

Secretario: Don Miguel Gómez Martínez, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Este Tribunal juzgará el área de especialidad de Gestión de Actividades de Cooperación Científica.

TRIBUNAL 2

Presidente: Don Luis Guitart Poch, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

Vocales: Doña María del Val Hernández García, del Cuerpo de Letrados de AISS; don Salvador Meca Gómez, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, y don Miguel Martínez Sarmiento, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Secretario: Don José María Parga López, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Defensa.

TRIBUNAL 2 (SUPLENTE)

Presidenta: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Enrique Martínez-Fortún Soler, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire; don Javier Laviña Gomila, de la Escala de Científicos Especializados del INTA, y don Manuel Martínez Lejarza, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada.

Secretario: Don Miguel Gómez Martínez, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Este Tribunal juzgará las siguientes áreas de especialidad: Gestión de Propiedades y Gestión Económico-Financiera.

TRIBUNAL 3

Presidente: Don Julio Gutiérrez Ríos, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña María del Val Hernández García, del Cuerpo de Letrados de AISS; don José María Parga López, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Defensa, y don Manuel Martínez Lejarza, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada.

Secretaria: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

TRIBUNAL 3 (SUPLENTE)

Presidente: Don Luis Guitart Poch, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

Vocales: Doña María Teresa Díaz de Azañón y Rodríguez de los Ríos, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA; don Ernesto Abati García-Manso, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Miguel Martínez Sarmiento, de la Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, excedente.

Secretario: Don Miguel Gómez Martínez, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Este Tribunal juzgará las siguientes áreas de especialidad: Gestión de Recursos Humanos e Informática de Gestión.

TRIBUNAL 4

Presidente: Don Luis Guitart Poch, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

Vocales: Don José González de la Puerta, Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad Militar; doña María Concepción Núñez Colás, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA, y don Juan Carlos Salinas Sánchez, Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar.

Secretaria: Doña María Teresa Díaz de Azañón y Rodríguez de los Ríos, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

TRIBUNAL 4 (SUPLENTE)

Presidente: Don Francisco Vaquero Cajal, Teniente Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad Militar.

Vocales: Don Jesús Conde Criado, Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar; don José María Delgado Pérez, Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, y doña María Teresa González Salvador, Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar.

Secretario: Don José María Pérez-Marín Mesa, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Este Tribunal juzgará el área de especialización de Medicina Laboral.

TRIBUNAL 5

Presidente: Don Francisco Javier López Facal, de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC.

Vocales: Don José María Quintana González, de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC; don Jaime Josa Llobet, de la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC, y don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

TRIBUNAL 5 (SUPLENTE)

Presidente: Don José Manuel Sánchez Ron, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Alvaro Giménez Cañete, de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC; don José María Hoyos Fernández, de la Escala de Científicos Especializados del INTA, y don Jesús Sebastián Audina, de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC.

Secretario: Don Carlos Ramos Aspiroz, Coronel del Arma de Infantería del Ejército de Tierra.

Este Tribunal juzgará el área de especialidad de Coordinación y Comunicación Científico-Técnica.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de las Administraciones Públicas y que se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199....

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2506 ORDEN de 24 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para grupos C y D en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos C y D cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos, o en los supuestos previstos en el artículo 20,1,e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Valoración de méritos

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho puntos.